



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 – 2022 - MDO – A – SG.
Ollantaytambo, 13 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGION CUSCO;

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N° 003 - 2021 – MDO – A - SG, de fecha 11 de enero del 2021, mediante el cual se designó como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo al Arquitecto **LUIS FERNANDO, WARTHON GRAJEDA**, identificado con D. N. I. N° 43116246 y CAP N° 015125;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194° por Ley N° 27880 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, existiendo la necesidad de continuar con el normal funcionamiento y continuidad de los servicios de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y de conformidad con el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: "designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta da éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Decreto Supremo N° 017 – 2008 – JUS Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, “Artículo 22.- de los Procuradores Públicos, el Procurador Público ejerce la representación y la defensa jurídica de los intereses del Estado Peruano, conforme a la Ley y el presente Reglamento. Ejerce su cargo a tiempo completo y a dedicación exclusiva, con excepción del desempeño de la docencia, la cual se realizará fuera de las horas de trabajo. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente el Procurador Público Ad Hoc, el Procurador Público Ad Hoc Adjunto y el Procurador Público Especializado, a que se refiere el literal f) del Artículo 15 de la Ley, siempre y cuando el ejercicio de su profesión o las actividades o funciones que desempeñen las realicen en entidades públicas, y las mismas no sean incompatibles con las funciones que asumen y con las materias y/o contenidos de los procesos en los que ejerzan la defensa jurídica del Estado”. Artículo 51.- Del procurador Publico Municipal. El Procurador Público Municipal tiene, además de las atribuciones y obligaciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento, las que se contemplan en el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal, en cumplimiento de lo que establece el Artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para lo cual en Concejo coordinará y colaborará para la elaboración de dicho Reglamento;

Cc.
Archivo.
Unidad de Personal.
Gerencia Municipal.
Interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Que, de acuerdo a la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20 numeral 6) y 17), 26), 39) y 43) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 003 - 2021 – MDO - A – SG, de fecha 11 de enero del 2021, mediante el cual se designó como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo al Arquitecto LUIS FERNANDO, WARTHON GRAJEDA, identificado con D. N. I. N° 43116246 y CAP N° 015125; a quien se AGRADECE, por los servicios prestados hasta el 13 de abril 2022, que laboró bajo responsabilidad funcional y administrativa, según los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución y disponer que, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO; conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.

CAPITAL REGIONAL de
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CIUDAD INKA VIVIENTE
José Ríos Coronel
ALCALDE

Cc.
Archivo.
Unidad de Personal.
Gerencia Municipal.
Interesado.